

REGLAMENTO

“AVALUO GRATUITO A LOS 100 PRIMEROS ASOCIADOS QUE FORMALICEN EL CREDITO DEUDA UNICA”

COOPE ANDE 2020

Artículo 1: DEFINICIÓN

El presente documento tiene como fin establecer los requisitos para acceder a la promoción “Avalúo Gratuito a los primeros 100 asociados” al solicitar el crédito hipotecario Deuda Única, en Coope Ande N°1 R.L, con vigencia del 4 de mayo de 2020 al 31 de julio de 2020, o hasta agotar presupuesto promocional; lo que ocurra primero.

Podrán formalizar su crédito hipotecario Deuda Única, todos aquellos asociados en condición de activos que reúnan las condiciones para ser sujetos de crédito.

Artículo 2: FORMA DE PARTICIPAR

Los primeros 100 asociados (as) que formalicen su crédito hipotecario Deuda Única con montos iguales o mayores a 30,000,000 colones, durante el periodo de la promoción, se les obsequiará el costo por confección del avalúo. El asociado deberá asumir por su cuenta el costo del avalúo para el trámite del crédito, el cual se le reintegrará posterior a la formalización.

Así mismo, en caso, de que el crédito no sea aprobado y/o formalizado o bien sea necesaria una re inspección para la aprobación del avalúo, el asociado deberá asumir este costo.

Artículo 3: FORMA DE APLICACIÓN DE PROMOCIÓN

La Cooperativa, efectuará la devolución del costo total del avalúo cancelado al profesional tasador, directamente al asociado(a) una vez realizada la formalización del crédito.

Artículo 4: CONDICIONES GENERALES

- a) La Cooperativa, reconocerá del valor del avalúo de acuerdo al monto de la factura cancelada al perito.
- b) No incluye costos por re inspecciones que deba realizar el perito, para la aprobación del avalúo.
- c) El obsequio no es canjeable ni transferible a terceros, así como tampoco puede canjearse por dinero efectivo. En tal sentido aplicará únicamente a la persona que haya formalizado el crédito mediante deposito a la cuenta de ahorros en Coope Ande.
- d) Los asociados (as) no podrán reclamar otras características y condiciones en la regalía que no sean las especificadas en este Reglamento.

e) Si algún asociado (a) no desea aceptar su regalía o sus condiciones, se dejará constancia de ello e implicará, por ende, extinguido cualquier derecho, sin poder plantear por parte del asociado ningún tipo de reclamo.

f) La Cooperativa podrá en forma inmediata suspender esta promoción, sin responsabilidad alguna de su parte, si llegare a detectar situaciones fraudulentas o una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses. De ser el caso, se comunicará públicamente, en los medios que la Cooperativa considere necesarios, la fecha a partir de la cual queda sin efecto y se dará por terminada la promoción.

g) Con el hecho de participar en esta promoción, el asociado acepta las condiciones de regulación. El asociado autoriza que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamo por derechos de imagen, que se consideran cedidos en lo que atañe a esos avisos, con la sola aceptación de este reglamento y el obsequio del que resultare favorecido.

h) Si por motivo de caso fortuito o fuerza mayor la promoción tuviera que cancelarse, la única responsabilidad de la Cooperativa será informar de ello a los participantes mediante medios de comunicación masiva.

i) El profesional tasador, debe formar parte de la lista de profesionales designados por la cooperativa, a su vez, será designado por la cooperativa.

Artículo 5: SUPLETORIEDAD

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia de Servicios Comerciales de la Cooperativa, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: <http://www.coopeande1.com/formularios-de-contacto.html> o bien contactarnos al 2243-0303.

Fin del documento